

Contumaza, miércoles 12 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000316-2025/MPC-GM [25999.003]

VISTO:

El **Informe Técnico N° 000727-2025-MPC-GDTI-UFOYL**, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por la **Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones**, y el **Informe N° 001242-2025-MPC-GDTI**, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por la **Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4, delegó al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre ellas la de: “4.10) *Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá.*”;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2025/MPC-GM**, de fecha 24 de julio del 2025, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 82925 DEL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” - CUI N° **2699662**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

Que, a través del **Informe Técnico N° 000727-2025-MPC-GDTI-UFOYL** de fecha 11 de noviembre de 2025, la **Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones**, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la **designación del residente e inspector de obra** correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 001242-2025-MPC-GDTI** de fecha 11 de noviembre de 2025, el **Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, eleva el pedido a la **Gerencia Municipal**, solicitando la emisión de la resolución que designe a los profesionales de planta que asumirán las funciones de **Residente de Obra** e **Inspector de Obra**, en cumplimiento de la normatividad vigente;

En atención a lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante la **Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC** y el artículo 39° de la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO, con CIP N° 245603, como RESIDENTE DE OBRA, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 82925 DEL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI N° 2699662, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la ING. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, con CIP N° 234465, como INSPECTOR DE OBRA, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 82925 DEL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI N° 2699662, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución al ING. CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO y a la ING. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, y a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 1727.90434878604

